



BOP

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

N.º 225

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

AGUAS DE GALICIA

Anuncio

De acuerdo con el previsto en el artículo 116 del Reglamento de dominio público hidráulico, aprobado por el Real decreto 849/1986, de 11 de abril, hago público, para general conocimiento, que mediante resolución de la dirección de Augas de Galicia de fecha 23 de febrero de 2023 y como resultado del expediente incoado al efecto, se otorgó al Ayuntamiento de Muras una concesión de 3745 m³ anuales de agua procedente de dos manantiales situados en las Folgueiras y en la Retorcida, en la parroquia del Burgo (Santa María), en el ayuntamiento de Muras (Lugo), con destino a abastecimiento de población.

Expte.: DH.A27.68383

Santiago de Compostela, 25 de abril de 2023.- El jefe del Servicio de Tramitación Técnico-Administrativa del Dominio Público Hidráulico, José Ángel Someso Anguita.

R. 3021

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Lo pones órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

LUGO.- REPARACIÓN DE CUBIERTA Y RELEVO DE POLICARBONATO NOS LUCERNARIOS DEL MUSEO PROVINCIAL DE LUGO (2023/CON_02/000056)

En cumplimiento del que si dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El dicho proyecto estará a disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial (<https://portaltransparencia.deputacionlugo.org>)

Lugo, 25 de septiembre de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3022

AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AI PÚBLICO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 22/09/2023, se prestó aprobación inicial a los padrones correspondientes a el 2º Trimestre 2023 de las:

- Tasa ponerlo suministro de agua.

- Tasa por la recogida de basura.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.
- Canon del agua (Xunta de Galicia).

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, desde el 23/09/2023 ata el 22/11/2023. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales, para obtener un duplicado ya que la suya no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual habían debido acudir las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

La falta de pago del canon del agua de la Xunta de Galicia, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 22 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3023

BURELA

Anuncio

Expediente: 1552/2023

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 08 de agosto de 2023, el Padrón por liquidación de las tasas del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas, alcantarillas y recogida de basura, así como el cañón de agua de la Xunta de Galicia, correspondiente al Tercero Bimestre del ejercicio 2023, se procede a la apertura del período de información pública por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante lo cual todos los interesados podrán consultar su contenido en las oficinas del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Quieta abierto el plazo de

cobro en período voluntario por período de dos meses a computar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOP de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que si produzcan.

El impago del Canon de Agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 apartado 3 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Burela, 22 de septiembre de 2023.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 3024

CERVO

Anuncio

Elevado automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cervo (Lugo) de fecha 28 de agosto de 2023, aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 15/2023, vía suplemento de crédito núm. 2/2023, dentro del vigente Presupuesto Municipal, que es el prorrogado de 2022, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el preceptado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo resume por Capítulos del Estado de Gastos e Ingresos una vez incorporada la dicha modificación:

Cap. Ingr.	Denominación	Consignación anterior	Modificación previsiones	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	2.667.977,29	0,00	2.667.977,29
2	Impuestos indirectos	44.530,73	0,00	44.530,73
3	Tasas y otros ingresos	3.150.220,40	0,00	3.150.220,40
4	Transferencias corrientes	2.190.113,52	0,00	2.190.113,52
5	Ingresos patrimoniales	5.597,83	0,00	5.597,83
6	Enajenación invest. reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.547.944,68	0,00	1.547.944,68
8	Activos financieros	1.251.282,52	83.359,04	1.334.641,56
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	10.857.666,97	83.359,04	10.941.026,01

Cap. Gtos	Denominación	Consignación anterior	Modificación previsiones	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	3.676.779,84	0,00	3.676.779,84
2	Gastos bien crtes y servicios	2.665.519,07	0,00	2.665.519,07
3	Gastos financieros	17.999,97	0,00	17.999,97
4	Transferencias corrientes	375.750,00	0,00	375.750,00
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reais	2.532.141,88	83.359,04	2.615.500,92
7	Transferencias capital	27.371,93	0,00	27.371,93
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	577.277,01	0,00	577.277,01
	TOTAL	9.872.839,70	83.359,04	9.956.198,74

Ciervo, 25 de septiembre de 2023.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 3025

LUGO
Anuncio

Edicto de Exposición al público

A través del Decreto número 7636/2023 de 31 de agosto de 2023, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de almorzar en el hogar correspondientes al mes de AGOSTO de 2023, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: **desde el día 13 de septiembre ata el 13 de octubre de 2023** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo ata el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 25 de septiembre de 2023.- La Concejala Delegada de Bienestar Social y Mayores, Olga López Racamonde.

R. 3026

MONTERROSO

Anuncio

“ Decreto nº 598 de 22 de septiembre de 2023.

D. Eloy Pérez Sindín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Monterroso con fecha de hoy resolvió:

Visto que si tramitó el correspondiente expediente para la formación de bolsa de empleo para cubrir antes posibles ausencias de los titulares mediante el sistema de concurso-oposición del puesto de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Monterroso

Vista que fue aprobada su convocatoria por decreto alcaldía nº 2023-0513 de fecha 23/08/2023 y publicada la oferta en el BOP de 26/08/2023, en cumplimiento del dispuesto en las bases de selección.

Vista la propuesta de la relación de aspirantes aprobados que fue realizada por el Tribunal

Calificador el día 19/09/2023 y una vez finalizado el proceso de selección.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador con el siguiente orden:

Nombre	DNI	Total Concurso	Prueba práctica	Total
Ana Maria Varela Garcia	XXX3906XX	4,23	3,00	7,23
Álvaro Escariz Camoira	XXX4821XX	2,40	2,90	5,30
María Jesusa Castro Sucasas	XXX1947XX	3,65	1,5	5,15

SEGUNDO: Publicar este Decreto en el tablero de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia."

Monterroso, 22 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 3027

QUIROGA

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día 21 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del padrón de agua, alcantarilla, basura y ecotasa correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2023.

SEGUNDO.- La exposición pública por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, mediante la inserción de edicto en el BOP y mediante anuncio en el tablero de edictos del Ayuntamiento conforme al establecido en la Ley General Tributaria y la Ordenanza Fiscal Reguladora.

TERCERO.- Poner al cobro en el tenérmelo del artículo 62.2 de la Ley 58/2003, en período voluntario, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes desde, la fecha de la recepción de la notificación ata el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, ata el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación ata el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, ata el inmediato hábil siguiente. A partir de la dicha fecha se pasará la recaudación ejecutiva con el siguiente recargo de apremio y demás costas derivados de la ejecución forzosa.

CUARTO.- La falta del pago en el período voluntario indicado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía ejecutiva de la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

QUINTO.- La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativo ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de 1 mes desde que se entienda producida la notificación.

Quiroga, 22 de septiembre de 2023.- El alcalde, José Luis Rivera Castro.

R. 3028

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 9/2023- expediente de crédito extraordinario- dentro del vigente Presupuesto por importe de 17.626,89 € (Diecisiete mil seiscientos veintiséis euros con ochenta y nueve céntimos), al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición al público de aquel (BOP nº 200, de fecha 31/08/2023), en aplicación del dispuesto en el artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del R.D. 500/1990, de 20 de abril , se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Aplicación Presupuestaria		AUMENTO (EN EUROS)	aplicación presupuestaria	AUMENTO (EN EUROS)
Por progr.	Económica		Económica	
172	624	9.014,02	870.00	17.626,89
341	609	8.612,87		
Total.....		17.626,89	Total.....	17.626,89

Contra la aprobación definitiva del expediente administrativo de modificación de créditos 1/2022 en el presupuesto para el año 2022, los interesados/las debidamente legitimados podran interponer recurso contencioso administrativo conforme al establecido en el artículo 171 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, R.D. 2/2004 de 5 de marzo.

El que si hace público para general conocimiento y efectos.

Ribeira de Piquín, 25 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Roberto Fernández Rico.

R. 3029

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Local, reunido en sesión común de 29 de agosto de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 10/2023- expediente de suplemento de crédito- dentro del vigente Presupuesto, por importe de 15.384,21 € (Quince mil trescientos ochenta y cuatro euros con veintiún céntimos), quedando este aprobado definitivamente al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición al público (BOP nº 200, de fecha 31/08/2023), en aplicación del dispuesto en el artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del R.D. 500/1990, de 20 de abril , lo que si hacer público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Aplicación Presupuestaria		AUMENTO (EN EUROS)	aplicación presupuestaria	AUMENTO (EN EUROS)
Por progr.	Económica		Económica	
			870.00	15.384,21

453	619	15.384,21
Total.....		15.384,21

Total.....	15.384,21

Contra la aprobación definitiva del expediente administrativo de modificación de créditos 10/2023 en el presupuesto para el año 2023, los interesados/las debidamente legitimados podrán interponer recurso contencioso administrativo conforme al establecido en el artículo 171 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, R.D. 2/2004 de 5 de marzo.

El que si hace público para general conocimiento y efectos.

Ribeira de Piquín, 25 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Roberto Fernández Rico.

R. 3030

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 11/2023- expediente de transferencia de créditos- dentro del vigente Presupuesto por importe de 37.937,40 € (Treinta y siete mil novecientos treinta y siete euros con cuarenta céntimos), al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición al público de aquel (BOP nº 200, de fecha 31/08/2023), en aplicación del dispuesto en el artículo 169, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 42 en relación con los artículos 20 y 22 del R.D. 500/1990, de 20 de abril , se hace público resumido por capítulos:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Partida	Denominación	Crédito definitivo antes de la modificación	Importe baja	Crédito definitivo después de la modificación
241.131	Promoción del Empleo. Personal laboral temporal.	480.347,87 €	37.937,40 €	442.410,47 €
			Total 37.937,40 €	

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito definitivo antes de la modificación	Importe alta	Crédito definitivo después de la modificación
172.221	Protección y mejora del medioambiente. Subministros.	79.490,49 €	36.000,00 €	115.490,49 €
453.619	Carreteras. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bien destinados al uso general.	120.113,29 €	1.937,40 €	122.050,69 €
			Total 37.937,40 €	

Contra la aprobación definitiva del expediente administrativo de modificación de créditos núm. 11/2023 en el presupuesto para el año 2023, los interesados/las debidamente legitimados podrán interponer recurso contencioso administrativo conforme al establecido en el artículo 171 por remisión del art. 179.4 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, R.D. 2/2004 de 5 de marzo.

Ribeira de Piquín, 25 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Roberto Fernández Rico.

R. 3031

SOBER

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 22 de septiembre de 2023, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes de agosto de 2023.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que si hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 22 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 3032

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – ALFOZ

Anuncio

Convocatoria de ayudas para lo transporte de estudiantes de Bachillerato e ciclos formativos en centros públicos de la Comarca de la Marina para el alumnado con diversidad funcional que asista a Centros de Formación Ocupacional de la Marina - Curso 23/24

BDNS (Identif.): 718153

De acuerdo con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo si puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/718153>)

la) Crédito presupuestario: 2.500,00 euros. Partida de imputación: 326.480.

b) Objeto, condiciones y finalidad:

El objetivo es la concesión de ayudas económicas individuales destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento de aquellos alumnos/las del Ayuntamiento que estudian fuera del término municipal bachillerato y ciclos formativos en centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos, mediante lo uso prioritario del transporte público, en alguna de las siguientes modalidades, y siempre dentro de la comarca de La Marina: Bachillerato, Ciclo de formación profesional básica, ciclo medio de formación profesional y Ciclo superior de formación profesional, todos ellos en las modalidades de Régimen común, Régimen de las personas adultas modalidad presencial (oferta modular) y Formación profesional dual. Además, si incorpora como supuesto la asistencia de personas con diversidad funcional a centros de formación ocupacional en La Marina.

La finalidad es favorecer la escolarización no obligatoria en los niveles de bachillerato y ciclos de formación profesional, y la asistencia a centros de formación no ocupacional para personas con diversidad funcional, así como el uso del transporte público.

La tal efectos los estudiantes deben estar matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comarca de La Marina, integrada por:

- Bachillerato*
- Ciclo de formación profesional básica *
- Ciclo medio de formación profesional. *
- Ciclo superior de formación profesional. *

* En las modalidades de Régimen común, Régimen de las personas adultas modalidad presencial (oferta modular) y Formación profesional dual.

En el curso 2023/24 se incluye también el alumnado con diversidad funcional que asista a Centros de Formación Ocupacional dentro de la Comarca de la Marina, de manera presencial durante los períodos lectivos disteis centros, que funcionan en cursos de septiembre a julio, teniendo el período de vacaciones en el mes de agosto.

c) Régimen de convocatoria: Concurrencia competitiva.

d) Beneficiarios y requisitos :

Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias de las/los alumnas/los, y en concreto por lo menos por un de los progenitores naturales y por adopción de los menores titulares del Libro de Familia, sus tutores legales, o por las/los propias/los alumnas/los si son mayores de edad, cuando si reúnan los siguientes requisitos:

la.- Toda la unidad familiar, añadido el alumno, deberá cumplir el requisito de estar empadronada/lo y tener residencia efectiva en el Ayuntamiento de Alfoz, salvo en el supuesto de independencia del solicitante, que si considerará tal se en el momento de la solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, y en cuyo caso si requerirá el empadronamiento y residencia efectiva personal.

b.- Encontrarse matriculado, durante lo curso académico que si inicie en la anualidad de la convocatoria, en alguno de los estudios indicados en la base primera impartidos en centro educativo sostenido con fondos públicos de la Comarca de La Marina y mantener dicha matrícula hasta lo finalice del curso.

c.- El estudiante no puede tener cumplidos los 30 años, tanto en el momento de la convocatoria como dentro del año natural en el que si publique la misma, con la excepción de las personas con diversidad funcional.

d.- No ser el solicitante ni el beneficiario deudor/la la Hacienda Municipal, Autonómica o Estatal así como la Seguridad Social.

y.- No tener pendiente de justificación ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Alfoz.

f.- No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que si refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 10 de la ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia.

g.- Toda vez que desde 2021 todos los menores de 20 años pueden utilizar la Tarjeta Gente Nueva de la Xunta de Galicia, que sufraga los gastos generados por el transporte durante lo curso escolar, el alumnado de BAC y FP que disponga de autobús desde y hasta Alfoz coincidente con los horarios lectivos de los centros educativos en los que estén matriculados en el curso 2023/24 no tendrán derecho a estas ayudas del Ayuntamiento de Alfoz.

El alumnado mayor de 20 años, que no tiene derecho a la Tarjeta Gente Nueva de la Xunta de Galicia, puede optar a estas ayudas del Ayuntamiento de Alfoz si cumple el resto de requisitos y justificar el gasto generado por el desplazamiento ata el centro educativo durante lo curso correspondiente segundo las indicaciones referidas en el apartado corresponde.

h.- El alumnado de BAC y FP y Centros de Formación Ocupacional para personas de diversidad funcional que acredite la incompatibilidad de horario lectivo con el horario del transporte público disponible desde el Ayuntamiento de Alfoz tendrán derecho a la ayuda.

y) Documentación a presentar :

la.- Impreso de solicitud (Anexo I) y declaración jurada (Anexo II).

b.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del solicitante (en caso de alumnos/las menores de edad) y del alumno/la.

c.- Fotocopia del Libro de Familia

d.- Certificado de empadronamiento y convivencia.

y.- Certificado o acreditación de estar matriculado en los estudios para los que si solicita la ayuda.

f.- Certificación de titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el ingreso. En el caso de alumnos/las mayores de edad, deberán ser titulares de la cuenta bancaria.

g.- Declaración de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad, en el modelo normalizado.

h.- Declaración acreditativa del cumplimiento de los requisitos, deberes y condición necesarios para la obtención de la ayuda, en el modelo normalizado. (Anexo III) donde conste que no anulará matrícula, que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante lo curso académico correspondiente.

f) Unidad tramitadora: Departamento Técnico de Gestión.

Órgano competente resolución: Alcaldía

g) Plazo de presentación de solicitudes: 15 DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOP y en la BDNS.

h) Plazo de resolución y notificación: 6 meses, en todo caso la resolución antes del día 31 de diciembre de 2023.

i) Se admite la reformulación de solicitudes.

j) La resolución de concesión ponen fin a la via administrativa, cabiendo la presentación de recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o bien contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

k) Criterios de valoración: En el supuesto de que el número de solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente, que cumplan los requisitos de las presentes bases, superara la cantidad presupuestaria total asignada, la misma no se verá modificada, reduciéndose en todo caso de forma proporcional la cuantía asignada a cada beneficiario.

l) Medio de notificación: La resolución se notificará a los interesados por publicación en el tablero de anuncios, página web y serán notificados individualmente. Transcurrido el citado plazo sin que se renuncie a la subvención, se entenderá tácitamente aceptada.

m) Otros datos.

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado existente en las oficinas de registro del Ayuntamiento y publicados en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, presentándose en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se admite el pago de la cuenta de ata el 50% de la cuantía total de la ayuda concedida.

Alfoz, 25 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa, Efigenia Maseda Paz.

R. 3033

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - FOLGOSO DO COUREL

Anuncio

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL APOYO A LA NATALIDAD AÑO 2023

BDNS (Identif.): 717961

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/717961>)

1.- OBJETO Y FINALIDAD. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

El objeto de las presentes bases será, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del Ayuntamiento de Folgoso do Courel y, por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población en el Ayuntamiento, evitando así la despoblación que ven sufriendo; y lo será mediante el establecimiento de ayudas a familias que tengan o adopten, durante el año 2023, un/un hijo/la en el Ayuntamiento de Folgoso do Courel, para los gastos para lo/a hijo/la, en régimen de concurrencia no competitiva de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los principios a los que se sujetarán los procedimientos de otorgamiento de subvenciones son los siguientes: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia, eficiencia, voluntariedad y no vinculación para futuras subvenciones.

Se consideran gastos subvencionables los derivados de la adquisición de artículos y productos para la infancia que se destinen al niño o niña recién nacido/la o adoptado/la.

2. BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios serán los progenitores/las de hijos/las nacidos/las o adoptados/las durante el año 2023 en Folgoso do Courel, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Que la persona progenitora solicitante tenga su residencia habitual en Folgoso do Courel con una antelación mínima a la fecha del parto o adopción de 6 meses. Se considerará cumplido este requisito con el empadronamiento efectivo.

Que los/las niños/las nacidos/las o adoptados/las se encuentren inscritos en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Folgoso do Courel.

Que la persona progenitora solicitante se comprometa a seguir empadronada en el Ayuntamiento, así como los/las niños/las, por un período de 3 años desde el nacimiento o adopción.

Que el empadronamiento suponga la residencia efectiva, y que por lo tanto tanto la persona progenitora solicitante como los/las suyos/sudas hijos/las, residan habitualmente en el municipio Folgoso do Courel. Esta circunstancia podrá ser comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento solicitando los informes que procedan.

Todos los miembros de la unidad familiar deberán encontrarse al corriente de sus deberes tributarios con la Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Folgoso do Courel.

No tener pendiente de justificación ninguna subvención otorgada por el Ayuntamiento de Folgoso do Courel.

No estar incurso ningún miembro de la unidad familiar en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas beneficiarias tendrán los siguientes deberes con el Ayuntamiento de Folgoso do Courel:

Cumplir la actividad objeto de la subvención.

Cumplir todos los requisitos recogidos en el punto 2 de las bases reguladoras

Someterse a las actuaciones de comprobación de la veracidad de los datos reflejados en la documentación presentada, así como del cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y colaborar con el ayuntamiento en las dichas actuaciones

Comunicar al Ayuntamiento de Folgoso do Courel cualesquier modificación en las circunstancias exigidas para la concesión de la ayuda

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE Las AYUDAS.

Las ayudas serán como máximo de 500 euros por cada hijo/a nado/la o adoptado/la entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El importe máximo a subvencionar será de 1.500,00 €, importe a consignar en la aplicación presupuestaria 231.48 del presupuesto municipal para el 2023.

Podrá incrementarse esta cuantía prevista en función de las solicitudes presentadas y de acuerdo con la disponibilidad de crédito. Dicta ampliación si acordará, en su caso, por Resolución de la Alcaldía, y deberá publicarse en los mismos medios que esta convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

4. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE La AYUDA.

4.1 PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de noviembre de 2023. En caso de que el nacimiento o adopción si produzca en el mes de noviembre o diciembre el plazo finalizará el 31 de enero de 2024.

4.2. LUGAR.

Registro General del Ayuntamiento de Folgoso do Courel.

4.3. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ JUNTAR.

Las solicitudes, que se presentarán en modelo normalizado, deberán ir acompañadas, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

Certificado de padrón de la persona progenitora solicitante y de los/de las hijos/las, expedido por el Ayuntamiento, donde figure la fecha de alta en el padrón de habitantes.

Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

Fotocopia del libro de familia. En su caso, sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regulador donde conste la custodia de los/las hijos/las, de serlo caso.

Declaración responsable firmada por la persona progenitora solicitante de las ayudas solicitadas y/o recibidas para la misma finalidad.

Declaración responsable firmada por la persona progenitora solicitante donde conste el compromiso de que tanto ella como sus hijos/las sigan empadronados/las en el Ayuntamiento de Folgoso do Courel por un período mínimo de 3 años.

Declaración responsable firmada por la persona progenitora solicitante donde conste el compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para ser beneficiario de la misma, o bien cuando sea probado por parte del Ayuntamiento que no se cumple alguno de los requisitos establecidos anteriormente.

Declaración responsable firmada por la persona progenitora solicitante donde conste que todos los miembros de la unidad familiar si encuentran al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, y que ninguno de ellos si encuentra incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.

Datos bancarios de la cuenta a la que se podrá transferir el importe de la subvención, en la cuál deberá figurar cómo titular alguno de los representantes legales del/la menor, debidamente certificada por la entidad bancaria.

Facturas de gastos para los que si solicita la ayuda, que deberán responder a adquisiciones de artículos y productos para la infancia que si habían destinado al niño o niña recién nacido/la o adoptado/la.

Cualquier otro documento que si considere de interés para la mejor evaluación de la subvención y cualquier otra documentación que le sea solicitada por el Ayuntamiento en relación con el otorgamiento de la subvención.

5. ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN Y PLAZO DE NOTIFICACIÓN.

La Resolución del expediente, previa emisión de los informes que procedan por los SERVICIOS SOCIALES e INTERVENCIÓN, competirá a la ALCALDÍA.

El plazo para resolver será de un desde la presentación de la solicitud en el registro general del Ayuntamiento.

Transcurrido el dicho plazo sin que si dictara Resolución expresa, podrá entenderse desestimada la concesión de la ayuda o subvención.

6. PUBLICIDAD Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

La convocatoria de estas ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la Base de datos Nacional de Subvenciones y se hará por Decreto de la Alcaldía.

La ayuda contemplada en las presentes bases será compatible con cualquier otra ayuda con la

7.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El pago de estas ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, tra-lana su justificación por medio de la presentación de la documentación prevista en el apartado 4.3 de las presentes bases reguladoras.

Folgo do Courel, 25 de setembro de 2023.- Alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 3034

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO – SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: **A/27/35884**

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Servicio de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales

Nombre de lana captación: Pozo

Caudal solicitado: 22,88 m³

Punto de emplazamiento: Torre de Vilamirón, parroquia de Pombeiro (San Vicente)

Término Municipal y Provincia: Pantón (Lugo)

Destino: Extinción de incendios

BREVE DESCRIPCIÓN DE OBRAS Y FINALIDAD:

Lana captación si realiza en un pozo de 5 m desde él cual si conducirán lanas aguas mediante una tubería al depósito contra incendios de 22,88 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de él siguiente a la lana cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que si consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él plazo indicado, dirigidas a lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., ante este Organismo, Ayuntamiento de Pantón, lo a través de cualquiera de los medios lo registros previstos en lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas.

Si hace constar que él expediente estará de manifiesto para su consulta en lanas oficinas de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La. (Comisaría de Aguas, Ronda de lana Muralla, 131 - 2º Planta - 27001 - LUGO).

Podrá obtener información sobre él estado de tramitación de él procedimiento a través de los medios electrónicos, telefónicos y presenciales, en lanas direcciones el contactos indicados en él oficio, que se encuentren habilitados en cada momento. En él supuesto de que si optara por él acceso presencial, si recomienda solicitar cita previa para acudir a nuestras oficinas con objeto de poder garantizar su atención.

Lugo, 25 de septiembre de 2023.- ÉL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 3035

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/10354

Asunto: Solicitud novación y modificación de características de lana concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: María Antonia López López

Nombre de lana captación: Manantial

Caudal solicitado: 0,013 l/s

Punto de emplazamiento: Pino, parroquia de San Martiño de Pino (San Martiño)

Término Municipal y Provincia: Lugo (Lugo)

Destino: Riego

BREVE DESCRIPCIÓN DE LANAS OBRAS Y FINALIDAD:

Lana captación si realiza desde un manantial cuyas aguas son conducidas a un depósito, desde él que se distribuyen la lana parcela a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de Lana Provincia de Lugo, a fin de que los que si consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., ante este Organismo, Ayuntamiento de Lugo, lo a través de cualquiera de los medios o registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si hace constar que él expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La. (Comisaría de Aguas, Ronda de Lana Muralla, 131 - 2ª Planta - 27001 - LUGO).

Podrá obtener información sobre él estado de tramitación de él procedimiento a través de los medios electrónicos, telefónicos y presenciales, en las direcciones o contactos indicados en él oficio, que se encuentren habilitados en cada momento. En él supuesto de que si optara por él acceso presencial, si recomienda solicitar cita previa para acudir a nuestras oficinas con objeto de poder garantizar su atención.

Lugo, 25 de septiembre de 2023.- ÉL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 3036

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/31583

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Comunidad de Usuarios de los Lomos

Nombre de lana captación: Manantial

Caudal solicitado: 0,11 l/s

Punto de emplazamiento: Los Lomos, parroquia de Silvela (Santa María)

Término Municipal y Provincia: Friol (Lugo)

Destino: Usos domésticos

BREVE DESCRIPCIÓN DE LANAS OBRAS Y FINALIDAD:

Lana captación si realiza en un manantial, en él que si colocan 3 tubos de hormigón. Desde lana captación si conducirán las aguas a través de una tubería hasta los depósitos desde donde si distribuyen a las zonas a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de Lana Provincia de Lugo, a fin

de que los que si consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, Lo.La., ante este Organismo, Ayuntamiento de Friol, lo a través de cualquiera de los medios o registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si hace constar que el expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, Lo.La. (Comisaría de Aguas, Ronda de la Muralla, 131 - 2º Planta - 27001 - LUGO).

Podrá obtener información sobre el estado de tramitación de el procedimiento a través de los medios electrónicos, telefónicos y presenciales, en las direcciones o contactos indicados en el oficio, que se encuentren habilitados en cada momento. En el supuesto de que si optara por el acceso presencial, se recomienda solicitar cita previa para acudir a nuestras oficinas con objeto de poder garantizar su atención.

Lugo, 25 de septiembre de 2023.- EL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 3037

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA